



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28870

25/11/2020

73702

AUTOR/A: GARRIGA VAZ DE CONCICAO, Ignacio (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que la información se comunica a través de la plataforma habilitada por la Comunidad de Madrid a tal efecto, y en la que está dado de alta el facultativo del Gabinete Médico, a través del siguiente enlace:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=4BIUKA4vK06HkB4dROoKgFHPtrPmXgNMIUYXs80yS11URDFRMEZGTjRGWlhYUkxSQTAA0U0I5REg3Ui4u>

En el Gabinete Médico se aplica el “Procedimiento de manejo casos y contactos laborales por COVID-19 para los servicios de prevención de riesgos laborales en la Comunidad de Madrid”.

El procedimiento seguido actualmente en el Gabinete Médico que presta servicio a los Ministerios de Derechos Sociales y Agenda 2030, de Sanidad y de Consumo, no solo no está al margen del procedimiento establecido sino que ha supuesto un modelo a seguir en el resto de las Unidades de la Administración General del Estado, según lo tratado en la Comisión Permanente del Consejo Superior de Personal en su reunión del día 7 de octubre de 2020.

En lo que respecta a la tercera de las cuestiones, cabe señalar que estas se realizan según los algoritmos 1 y 2: “Algoritmo diagnóstico en personas con síntomas” y “Algoritmo en contactos estrechos asintomáticos”, publicados en la “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19” (12 de noviembre de 2020) del Ministerio de Sanidad. La realización de una PCR confirmatoria no estaría indicada salvo en situaciones excepcionales; en caso necesario se realizarían según lo dispuesto en el documento técnico del Ministerio de Sanidad denominado “Toma y transporte de muestras para diagnóstico por PCR de SARS-CoV-2” (18 de mayo de 2020).

Madrid, 12 de enero de 2021